

RESOLUCIÓN DE 22 DE JULIO DE 2015, DEL TRIBUNAL Nº 3 DE LA ESPECIALIDAD FRANCÉS DEL CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, POR LA QUE SE DESESTIMA LA RECLAMACIÓN PRESENTADA POR D^a MERCEDES MARTÍN MARTÍN

En relación a la calificación obtenida en la segunda prueba por D^a **MERCEDES MARTÍN MARTÍN** en el procedimiento selectivo de ingreso a los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de música y artes escénicas y profesores de artes plásticas y diseño, (Resolución de 7 de abril de 2015, de la Viceconsejería de Función Pública y Modernización, BOCyL de 10 de abril), se procede a desestimar la misma por los siguientes motivos:

A) Defensa de la Programación Didáctica

La presentación de la programación no ha sido estructurada de manera concisa y clara, tanto en sus objetivos como contenidos y principios metodológicos. (criterios 2 y 3)

B) Defensa de la Unidad Didáctica

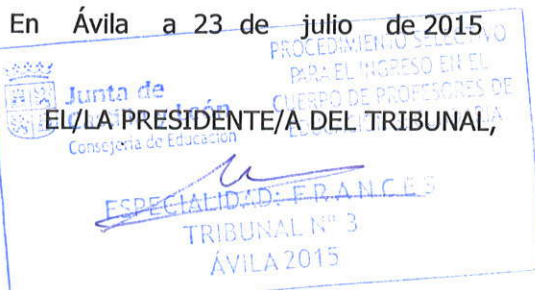
- No aporta variedad de materiales ni de recursos metodológicos para la consecución de los objetivos. (criterio 3).
- La secuenciación de contenidos no está expuesta de forma clara.
- No se contempla flexibilidad ni adaptación a la diversidad del alumnado en los criterios y procedimientos de evaluación (criterio nº4).

c) Expresión en lengua francesa.

Poca organización en el discurso. (criterio nº 2)

Contra la presente resolución, de acuerdo al apartado 7.1.2 b) no podrá interponerse recurso alguno, debiendo esperar a la publicación prevista en el apartado 8.4 de la convocatoria para, en su caso, interponer el correspondiente recurso de alzada.

En Ávila a 23 de julio de 2015.

 PROCEDIMIENTO SELECTIVO
PARA EL INGRESO EN EL
CUERPO DE PROFESORES DE
ENSEÑANZA SECUNDARIA
DE LA ESPECIALIDAD FRANCÉS
EL/LA PRESIDENTE/A DEL TRIBUNAL,
Consejería de Educación
ESPECIALIDAD: FRANCÉS
TRIBUNAL Nº 3
ÁVILA 2015

Notas:

(1): dejar lo que proceda

(2): dejar lo que proceda o en su caso indicar el procedimiento de adquisición de nuevas especialidades

(3) en el proceso de adquisición de nuevas especialidades los apartados son el 19.2 y 19.3